

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "*Casa Digna, Vida Digna*", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco de lo dispuesto en el marco del programa de mejoramiento podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por otras entidades, y su valor será el equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7, *ibidem*.

Que mediante el contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ se vinculó a EnTerritorio para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, entre otras, de la ejecución de las etapas de estructuración, categorización, diagnóstico y realización de las obras de mejoramiento del programa de mejoramiento de vivienda.

Resolución No 0039 11 MARZO DE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que EnTerritorio, en calidad de interventor, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero del 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el listado de los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en el convenio, así:

Fuente de financiación	Municipio	Valor Total del Convenio	Entidad	Porcentaje
Banco Mundial	Arauca	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	100%
	Saravena	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	100%

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de interventor, frente a los hogares que cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por EnTerritorio, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$570.720.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Resolución No 0039 11 MARZO DE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$570.720.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
1	27628542	68292647	IRIS ZULEIMA	SANCHEZ CARVAJAL	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
2	28075012	20910884	EDILCE	VASQUEZ BELTRAN	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
3	27628537	17588105	FRANCISCO GABRIEL	BRICEÑO VEROY	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
4	28075017	68288270	MARIA ELENA	BELTRAN GUTIERREZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
5	28096703	1116791237	NEXIN JULIAN	GONZALEZ BARRERA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
6	28096733	1116798915	ADRIANA SOFIA	MALAGON MORALES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
7	28101080	24244702	MARIA ANTONIA	HINOJOSA OROZCO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
8	28151842	3981526	CATALINO	ROJAS MEJIA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
9	28152904	26674954	ANA IASAI	ACSOTA BAYONA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
10	28155887	24241722	MERCEDES JOSEFA	CHAVEZ DE PAREDES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
11	28158472	24243611	FIDELIA DEL CARMEN	LANDAETA MADRID	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
12	28158493	17582127	RAMON ORLANDO	LINARES ALVARADO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
13	28158496	68289625	MARIA MAGDALENA	TOVAR BOLIVAR	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
14	28484583	24244360	MONICA OLIMPA	GIRON DE CAMACHO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
15	28075019	17583004	WALDO EMILIO	GUALDRON PUERTA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
16	28076906	17585600	MARCOS ESTEBAN	BLANCO PERALES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
17	28093681	70690352	JESUS MARIA	ZULUAGA RAMIREZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
18	28096743	68286573	MARTHA CECILIA	RODRIGUEZ DUARTE	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
19	28139862	1116774962	DINA LUZ	ANILLO CARRILLO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
20	28156861	68289008	NAYILE STELLA	RODRIGUEZ COLMENARES	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
21	28158488	17592292	JOSE MIGUEL	CLAVIJO ROA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
22	28484347	68287776	DOLORES DEL CARMEN	ANGARITA ESPINOSA	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
23	28484605	17587152	CARLOS ARTURO	BLANCO GOMEZ	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
24	28484621	68287050	NELBA EDUBINA	BLANCO	ARAUCA	ARAUCA	\$ 13.920.000
25	28419665	40512585	NANCY MARIA	PIMIENTO GAMBOA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
26	27595188	17527053	JAIRO	GIL VILLAR	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
27	27599815	40510218	CUSTODIA	ORTIZ CARRILLO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
28	28142502	1049393118	ALIX ZENITH	GARCIA SOSA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
29	28162301	40514741	MARINA	RODRIGUEZ PARRA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
30	28366211	40514527	ANA ERCILIA	MACUALO VERA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
31	28366231	1115727163	PEDRO	GONZALEZ PINZON	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
32	28393984	96124077	WILSON	MENDOZA MENDOZA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
33	28410791	68248038	ESTRELLA YAZMIN	ASTROZA GONZALEZ	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
34	28419673	1092361849	GENESIS PATRICIA	SOLER GELVES	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
35	27595173	68303595	AIDEE	TRILLOS RIOS	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
36	27595179	68247470	BETTY	MANTILLA MUÑOZ	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000

Resolución No 0039 11 MARZO DE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
37	27595181	96189970	CARLOS	VELASCO PATIÑO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
38	28132152	1116773722	MARIA BELEN	VERGARA DURAN	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
39	28138351	68247531	LUZ MARINA	DUARTE BECERRA	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
40	28417610	17527236	EUDORO	TRUJILLO BARRERO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
41	28417612	17583680	JUAN CARLOS	PARIAS CANO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 13.920.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$570.720.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 MARZO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Directora Ejecutiva (D) del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Diaz
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Luis Roberto Cruz
Cargo: Director (E)
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Paola Rubio
Especialista Jurídica
DIVIS - BM

Maria Fernanda Merlano
Contratista
DIVIS

Juan Betancourt
Contratista
FNV